EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernández Nombre del tema unidad 3 y 4 Nombre de la Materia Derecho Procesal del Trabajo Nombre del profesor José Reyes Rueda Nombre de la Licenciatura en Derecho 8vo. Cuatrimestre Funciones d las juntas de conciliación.

La función cotidiana de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje.

Procedimientos ante las juntas de conciliación permanentes.

Corresponde a las Juntas de Conciliación permanentes resolver los conflictos individuales de naturaleza jurídica en los que únicamente se pretende conciliar a las partes, así como exigir el cumplimiento de las prestaciones y derechos de intereses singulares derivados de la Ley, contrato colectivo o reglamento interior de trabajo

Procedimientos ante las juntas de conciliación y arbitraje.

El procedimiento se encuentra señalado y descrito en los siguientes artículos de la ley federal del trabajo. Artículo 865. En los procedimientos ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación, se observarán las normas que establecen las fracciones I y II del artículo 600 de esta Ley. Artículo 866. Terminado el procedimiento de conciliación, las partes deberán señalar domicilio para recibir notificaciones, etc.

Integración y procedimiento ante las juntas de conciliación accidentales.

Son aquellas autoridades que son creadas, cuando no existe ninguna autoridad administrativa laboral, para que resuelva el conflicto o Litis que existe entre los elementos personales de la relación laboral que establece el artículo 20 de la ley federal del trabajo, es importante destacar que dicho procedimiento se encuentra fundamentado en los siguientes preceptos legales

Jurisdicción y funciones de las juntas de conciliación y arbitraje.

La función cotidiana de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje es impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje.

Procedimientos en conflictos individuales y colectivos.

Los conflictos colectivos de naturaleza económica son el resultado del desequilibrio entre los factores de la producción y, cuyo procedimiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo, o bien, la suspensión o terminación de condiciones colectivas de trabajo. Este procedimiento constituye una opción contenciosa de la negociación colectiva (huelga), ya que sus finalidades son idénticas, aunque las vías son diferentes.

Funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje.

es impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje, garantizando a trabajadores y empleadores transparencia, certeza y seguridad jurídica en la resolución de los conflictos laborales.

Procedimientos especiales.

Los procedimientos especiales tienen por objeto señalar formas breves o urgentes para solucionar determinados conflictos, bien por la menor cuantía que generalmente significan una necesidad apremiante para el trabajador, o porque las causas que los originan afectan la estabilidad o subsistencia de las empresas, siendo la expresión más evidente de la concentración en el proceso.

Conflictos que son objetos de tramitación especial.

*Conflictos relativos a la jornada laboral. Habitaciones de los trabajadores. *Aprobación del contrato individual de trabajo en la prestación de servicios de trabajadores mexicanos fuera de la República contratados en el territorio nacional. *Capacitación y adiestramiento.

Recepción de pruebas, alegatos y resolución

Fase escrita. Presentación de la demanda. Presentación de la contestación. Reconvención. Réplicas. Fase oral. Audiencia Preliminar. Audiencia de Juicio. Sentencia.

Procedimientos en conflictos individuales y colectivos económicos.

Los conflictos colectivos de naturaleza económica son el resultado del desequilibrio entre los factores de la producción y, cuyo procedimiento tiene por objeto la modificación o implantación de nuevas condiciones de trabajo, o bien, la suspensión o terminación de condiciones colectivas de trabajo. Este procedimiento constituye una opción contenciosa de la negociación colectiva (huelga), ya que sus finalidades son idénticas, aunque las vías son diferentes.

Procedimiento de huelga.

Presentar ante la unidad receptora el pliego de peticiones. Se dirigirá al patrón, formulando las peticiones y la intención de ir a huelga precisando su objeto.

Recursos, providencias cautelares y terceros.

Las providencias cautelares podrán ser impugnadas mediante el recurso de reconsideración; éste se interpondrá por escrito dentro de los tres días siguientes en que se tenga conocimiento del acto que se impugna, en el que se expresarán los agravios que le cause la providencia impugnada

Procedimientos de ejecución.

Y proceso de ejecución es la sucesión de actos interdependientes y coordinados para la obtención de un fin común, que es la satisfacción de la obligación consignada en un acto jurídico en favor del ejecutante.